Sesión 29.

Día 18 de abril de 1923.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y ocho de abril del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Osaindía y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Considerando: Limitando acumulación de cátedras.

Que es conveniente ampliar la reglamentación sobre provisión de cátedras en las escuelas complementarias en forma de prever la acumulación de éstas por personal dependiente del Consejo, evitándose una acu-

"emulación que pueda restar eficacia a la labor docente, desvirtuándose los fines educativos de esos establecimientos, y, teniendo en cuenta que es necesario determinar un mínimum de antigüedad para que, en casos excepcionales, y como estímulo, se concedan solo las que resulten compatibles con el horario y funciones,

1°.- Establecer que ninguna persona podrá dictar más de una cátedra en las escuelas complementarias.-

2°.- Dentro de las escuelas dependientes del H. Consejo el personal docente podrá acumular una cátedra o un cargo mientras no exista incompatibilidad de horario o funciones y cuenten con un mínimum de cinco años de buenos servicios a la Repartición.-

3°.- El personal técnico y administrativo podrá acumular una cátedra o cargo en las escuelas siempre que no hubiera incompatibidad de horario y funciones, posea título habilitante o idoneidad comprobada mediante un exámen, y tenga

prestados por lo menos cinco años de buenos servicios en la Repartición.-

4º.- Los profesores especiales de escuelas diurnas o nocturnas podrán acumular hasta tres cátedras, ya sea que las dicten en su totalidad en escuelas diurnas, o bien, dos cátedras en esas escuelas y una en complementarias o nocturnas.-

5º.- Queda encargada la oficina de Estadística y la Inspección General de Escuelas de Adultos de dar cuenta al H. Consejo de los casos en que comprueben infracciones a esta reglamentación.-

Asociación Pró-Maestros. Concurrencia de personal a asamblea extraordinaria.

1º.- Permitir retirarse de su puesto una hora antes a los asociados, empleados del Consejo o maestros que prestan servicios en el turno de la tarde, y que deseen concurrir a la asamblea extraordinaria que realizará el día 20 del corriente a las 17 horas en la escuela "Presidente Roca", la Asociación - Pró-Maestros de Escuela".-

2º.- No computar inasisten-

-ncias a los maestros de escuelas vespertinas, nocturnas, militares, etc que por razones de horario se vean obligados a faltar a clase, concurriendo a la Asamblea._

3°_ Disponer que la Asociación Nó_Maestros de Escuela eleve oportunamente la planilla de asociados concurrentes a la citada asamblea, a fin de establecer el debido contralor._

4917 1°/923. Consejo 13°_ Aprobación servicios director escuela nocturna en inscripción alumnos._

Confirmar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 17 del actual: "Apruébanse los servicios prestados, con carácter provisional, durante el mes de marzo último, por el director de escuela nocturna señor Rafael Luján en la inscripción de alumnos para la creación de una escuela nocturna en el local sito Figueroa n° 1063, jurisdicción del C. Escolar 13°"._

5387 2°/923. Consejo 2°. Liquidación sueldos y jubi-

1°_ Disponer la liquidación y pago de los haberes del personal directivo, docente y de servicios de la escuela n° 22 del Consejo Escolar 2°, corres-

pondiente al mes de marzo ppdo.
2º Aprobar la ubicación indicada por el C. Escolar 2º, para el siguiente personal de la mencionada escuela nº 22 de su dependencia, provisionalmente:

Turno mañana.

María Spaventa _ escuela nº 4 en reemplazo de doña Isabel Monger. Actualmente tramita licencia por cambio de estado. _
Elvira Ghezzi. _ Escuela nº 7. - Grado vacante por renuncia de doña María Adela Vicolongo.
María Luisa Montane. - Escuela nº 22 _ inscripción de alumnos. _
María Elba Astudillo - Escuela nº 21 - Grado vacante por renuncia de la Srta Elena I. de Tichello. _
Luisa Elordi _ escuela nº 18 grado vacante por renuncia de la Srta Rogelia Torado. _

Turno tarde. _

Clara Antonia Galgano _ Escuela nº 22 - Inscripción de alumnos. _
María Elisa A. de Alvarez, escuela nº 14 en reemplazo de la Srta Filomena Viola. _
Sara Mainetti - escuela nº 11

Ubicación personal escuela 22. _

en reemplazo de la Srta Elena de la Torre de Stelmacher.-

-María Esther Robles-escuela nº 21-en reemplazo de la Srta Mercedes Gregoria Azopardo.-

Escuela Complementaria 49.- Cambio ubicación.

-Cambiar la ubicación de la escuela complementaria nº 49, de la calle Santa Fe 2267, en cuyo local no puede funcionar actualmente, por causas imprevistas, al local sito San Juan 2277, a cargo siempre de la directora que fué nombrada en su oportunidad, Srta María Josefina Olivari, preceptora de la escuela nocturna "C" del C. Escolar 6".-

Consejo 4: Nombramiento profesora música escuela 19.-

-Nombrar profesora de música con una cátedra, de la escuela nº 19 del C. E. 4º, a la Srta Angélica Kammerman en reemplazo de la Srta Lucía E. Somaini, que declarada cesante.-

Sobre raspado a fs 113 renglón 30 "posea".- Vale.-

-No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

[signature]

[signature]